DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 989.] **BUENOS-AIRES, LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DE 1834.** **[Precio 3 *rs*.**

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

EL DIARIO.

PROYECTO DEL SEÑOR COSTA.

En el número anterior hemos puesto las páginas del *Diario de la Tarde* à disposicion de los Sres. que quieran hacer observaciones con respecto al proyecto del Sr. Costa. Nada mas justo à la verdad, para facilitar la ilustracion de un asunto que afecta los primeros intereses de nuestra sociedad y nada tambien mas conforme à los nobles objetos que ha tenido en vista el Gobierno al ordenar la publicacion de aquel proyecto, segun se deduce de la nota del Sr Ministro de hacienda que hemos insertado.

Interin preparamos por nuestra parte las observaciones que creemos ofrece naturalmente el proyecto del Sr. Costa, somos de opinion que conviene traducir dicho proyecto à los distintos idiomas que puedan facilitar su inteligencia, comenzando por hacer una version de su testo al *lenguage vulgar*, para que sea entendido por todos, pues no es dado á la generalidad penetrar los arcanos de la ciencia económica.

Quisieramos sinceramente hacer igual version de la nota del Sr. Ministro de Hacienda dirigida al empresario; pero habiendo encontrado en ella algunos conceptos que no podrian espresarse en el *idioma vulgar* sino de un modo que, acaso se considerase irrespetuoso à la autoridad, preferimos dejar dicha nota en su testo original.

Traduccion fiel del proyecto del Señor Costa.

Art. 1° Pide el empresario à *buena cuenta* un MILLON Y MEDIO DE PESOS, que debe proporcionarle el Gobierno, pues como se trata de auxiliar à este que se halla apurado, justo es exigirle que busque *para otro* lo que tiene dificultad de encontrar *para sí*. Es verdad que se le indica el camino, v. g una EMISION del Banco; pero bajo este respecto la indicacion es módica, y nos atrevemos á sospechar q' el empresario no se ofenderia, si por evitar fracciones y establecer un número redondo, en vez de millon y medio se le diesen dos

2. Dice este artículo todo le que *no espresa*. Esto es, que el premio q' ha de pagar el empresario por el millon y medio, *será convenido*. Las palabras—*será convenido* equivalen en el *idioma vulgar* á decir, que aquel premio serà mas moderado *(mucho mas)* que el 2 por ciento que cobra el mismo empresario al Gobierno, ademas de la gran ventaja que existe entre el *descuento* y el *interes*. Estas diferencias, segun los *cálculos vulgares*, bien pueden valorarse en MEDIO MILLON de pesos en dos años; por supuesto, *á favor del empresario*.

3. El empresario da por garantía del *millon y medio*, fondos públicos aforados al 60 por ciento, cuando su valor corriente es menos, y la práctica entre particulares los asigna al 40 por ciento, siempre que se trata de dar tales fondos en garantia. La diferencia pues en favor del empresario no es mas que de un 33 por ciento, q' á la verdad es una cortedad, cuando nada es mas justo que dar seguridades à aquel, desde que es mas factible que quiebre *el Gobierno*, que no un simple *particular;* y en esto de intereses—*melior est conditio possidentis*, que en *idioma vulgar* equivale à decir—*beato el que posee.*

4. Este artículo puede entenderse à la letra. Por él se trata de ir pagando la deuda de millon y medio, con mucha comodidad y al gusto del deudor. La diferencia entre el *premio* del artículo 2.°, y el descuento en que el empresario sabrà habilmente entretener el capital de la deuda que contrae, le darà aproximadamente lo bastante para la amortizacion de dicho capital. Ved ahi una operacion muy sencilla.

5. Pide el empresario 250,000 pesos mensuales (por supuesto, fuera delmillon y medio que ya ha recibido;) los cuales deben entregàrsele del 1 al 5 de cada mes, para pagar los vencimientos de dicho mes, cuyo término medio debe suponerse el dia 15. Son como 12 dias de ventaja para el empresario, que en el pago de 6 millones al 2 por ciento mensual, produce como 50.000 pesos para ayuda de costas.

6. Este artículo por estar redactado con muchos circunloquios es dificil de traducirse á la letra; pero su *espíritu es*, que si los vencimientos del Gobierno exceden de los 250,000 pesos mensuales, entregados al empresario, se completará á este el pago, dàndole nuevos pagarés, ó LETRAS DE ADUANA por el plazo de dos á seis meses, pagando el Gobierno por descuento el 2 por ciento mensual, y como el empresario tendria el *derecho esclusivo* sobre el crédito del Gobierno, es claro que él podria emitir los mismos pagarés y letras de aduana à la circulacion por el 1 ó $1\frac{1}{2}$ por ciento que en nueve millones de pesos que se giren á 6 meses en los dos años, siempre dejan la pequeña utilidad de doscientos sesenta mil pesos á quinientos cuarenta mil. ¡Ah! es una bagatela.

7. Este artículo es una de las llaves maestas del proyecto. Por èl, el empresario se hace dueño del crédito del Gobierno; y las ventajas de una reforma radical en la administracion de la hacienda pública pasan insensiblemente á ser provecho de un particular.

8 ¡Oh! Este artículo es otra llave maestra, es la *magna clave* del proyecto. El Gobierno no ha de poder cumplir lo que en él se previene, esto es, reducir sus gastos y no poder dar en pago de lo que necesite, *recibo, letra, pagaré, ni decreto á plazo fijo;* porque hacièndolo, se reclamarán daños y perjuicios sin fin, y por buena composicion se resindirá el contrato, quedando en último resultado á favor del empresario el millon y medio de pesos ya recibidos; lo que no seria mucho pedir, pues por lo que se vé de los artículos anteriores, ya se tiene asegurado mas de un millon de pesos.

9. Este artículo quiere decir, que si el Gobierno puede entregar al empresario en el primer mes el importe total de la deuda (á mas del millon y medio) para que este recoja con un *moderado descuento* todas las *pandorgas* no resistirá el empresario tal entrega, quedando aquel descuento en su *pro*, y el millon y medio que irá amortizando con el interes del principal.

Tal es la traduccion del proyecto que insertamos en el número anterior, segun el diccionario del *idioma vulgar*. En uno de los próximos números, probablente haremos sobre dicho proyecto lasobservaciones que estimemos arregladas.

SALA DE REPRESENTANTES

La discusion que ocupó à la H. Sala en las dos sesiones que tuvo el sàbado, inspira todo el interes que es consiguiente à la importancia del asunto y à la ilustracion con que ha sido tratado. Nos hemos decidido pues à publicar los discursos de los Sres Representantes, porque ademas sobre este negocio debe volverse despues, segun quedó acordado.

Sesion del Sábado 19 *al medio dia.*

Se anunció la discusion del siguiente artículo.

El Ciudadano electo (Gobernador) *no podrá reusar mas de una sola vez la admision del cargo.*

EL SEÑOR IRIGOYEN.

Señor:—

Hoi ocupa la atencion de la Sala un artículo que no obstante el respeto que profeso á la opinion de los Señores Representantes que lo han clasificado de la mayor gravedad, yo lo considero de la mas facil resolucion, mucho mas desde que la Sala se penetre de la necesidad en que se halla de adoptarlo para salvar su dignidad, y salir del conflicto en que se encuentra. Cuando la Sala verifica la eleccion de Gobernador y Capitan General de la Provincia dicta una ley, á la cual todos se subordinan, asi es que no se trata de declarar si la ley de 23 de diciembre es obligatoria, porque seria una redundancia, esto es de la esencia de la ley, no hai una que no tenga esta calidad, como tampoco se puede concebir autoridad alguna sin el poder de hacer cumplir y respetar sus deliberaciones. Las leyes, Señores, se perfeccionan con la esperiencia, y desde que la Sala se ha convencido que la de 23 de diciembre es imperfecta, debe mejorar la sopena de que no podrá llenar el deber que tiene de dar un Gobierno al Pueblo, sin lo cual no hai sociedad. ¿Y podrá la Sala compeler á un ciudadano á que se reciba del Gobierno? A mi juicio esto es incuestionable. La Sala no confiere al ciudadano que nombra Gobernador un beneficio personal, el cual este puede rehusar, porque á nadie perjudica, no Señores, le impone una carga que está obligado á desempeñar por un compromiso anterior. Le impone la obligacion de proveer á las necesidades de sus compatriotas, lo nombra tutor de la sociedad.

Cansados los hombres de las calamidades y desgracias á que estaban espuestos por su naturaleza, se convinieron en reunirse en sociedad desprendiéndose cada uno de una parte de su libertad natural. Ellos se reunian en la plaza pública para legislar, ó ejecutar actos de su poder supremo. No puede dudarse que las resoluciones de este cuerpo que se fundaban en el interes particular de cada uno de sus miembros, que constituye el interes general eran obligatorias á todos. Convencidos los hombres de las injusticias á que se esponian, advertidos por la esperiencia y por el progreso de las luces, inventaron el sistema representativo. Desde este momento los ciudadanos electos para representar la sociedad, forman un todo en el cual residen todos los derechos y facultades de aquel cuerpo, sin mas restricciones que las que hayan querido imponerles sus comitentes. A este todo, señores, pertenece espresar la voluntad general, manifestar las necesidades públicas y adoptar todos los remedios que considere oportunos para la felicidad, y tranquilidad pública. Siendo pues indispensable para conservar el órden social que consiste en la paciencia del mayor número á las deliberaciones de unos pocos, el establecer un Gobierno, ¿cómo podrá la Sala conseguirlo, sino fija el número de veces que puede escusarse un ciudadano de recibir esta carga? ¿No se ha apercibido la Sala de esta necesidad? En las monarquías Señores el Príncipe reinante no puede renunciar el gobierno sin la voluntad de la nacion. ¿Y por qué? Por que es deudor al pueblo que le ha encargado su conservacion. Y en una República donde el ciudadano se debe todo á su patria, ¿se hará una exepcion á esta ley universal? Adonde vamos á parar si se admite por razon la repugnancia de la conciencia? Mañana dirá un general, un ejército que en su conciencia la guerra es injusta. Y vease cuantos males no produciria un ejemplo tan funesto. Apresurémonos pues á llenar el deber que tenemos de dar un gobierno al pueblo, convencidos de que el medio mas fácil, es adoptar el artículo en discusion. Reservándome espresar otras razones en el curso del debate, soi de opinion que el artículo debe pasar tal cual yo he tenido el honor de presentarlo. He dicho.

Sr. *Garrigos*—Ya en diversas ocasiones he manifestado á la H. S. que estoy en oposicion á esa ley coactiva que pretende establecerse por el artículo en discusion propuesto por el H. Diputado que me ha precedido en la palabra. Este artículo ademas es vago é indeterminado; y no fija los casos de ecepcion en que deba emplearse la coaccion; porque Sres., sabido es que hay derechos inalienables é imprescriptibles que nacen con el hombre, y en cuya posesion debe ser respetado; tales son; la libertad de sus opiniones, *la conservacion de su honor*, el derecho de propiedad, la disposicion de su persona y de su industria, la comunicacion de sus pensamientos, la adquisicion del bien estar, *y la resistencia á la opresion*: y toda véz, Sres., que una ley ataque uno de estos derechos es un pais libre, hay incuestionablesmente el de reclamar de ella, no una sola vez, sino cuantas convenga al agraviado; y aun prescindiendo de estos casos, hemos visto con repeticion al P. E. pedir á V. H. la reconsideracion de leyes que han sido derogadas.

Asi pues el ciudadano á quien una ley llame á rendir un servicion que sea superior á sus fuerzas fisicas y morales y que pugne con su conciencia y principios, tiene el derecho de reclamar de esta ley, y la justicia exige que él sea atendido, y que no lo sea en una sola vez, sino cuantas tenga nuevas causas justas que alegar para fundar su escusacion.

Pero, Señores, conviene fijar esta cuestion practicamente. Es un principio inconcuso que una Ley sancionada por la H. Sala, debe ser obedecida; pero esto no importa que si ella presentase obstáculos insuperables á las personas á quienes comprenda para prestarse á su ejecucion, no puedan estas hacer sus reclamos que deben ser considerados por la H. Sala sin la restriccion que este artículo impone. Cabalmente esto es lo que acontece en la Ley, á virtud de la cual se nombra al Gobernador de la provincia. Esta eleccion puede recaer en un ciudadano que tenga impedimentos fisicos ó causas legitimas que le imposibiliten para la aceptacion del mando. Y en este caso ¿se le aplicaria justamente en su segunda renuncia la ley coactiva? ¿Cuales serian los resultados de ella? ¿Qué respetabilidad tendria, la autoridad depositada coactivamente en aquel ciudadano? Señores, no olvidemos que si hai hombres á quienes se debe rodear de prestigio, son aquellos que manejan los negocios públicos. Cuanto mayor es su poder, mas es necesario que ellos apercivan á su rededor el primero y el mas fuerte de todos los poderes— *la opinion pública*; pero ellos no poseerán este poder, si es la fuerza quien los coloca en la silla del Gobierno.

En este concepto mi opinion es que á la sabiduria de la H. Sala, es á quien compete admitir ó rechazar las renuncias que hicieren los ciudadanos llamados á desempeñar el gobierno de la provincia, cuando lo hallare por conveniente, sin ligarse á verificarlo, despues de la primera, ni de la segunda renuncia; pues que esto dependerá de las causas en que ellas se funden; y de las exigencias del pais que no perderá de vista en sus deliberaciones.

El H. Diputado que me ha precedido en la palabra ha demostrado con mucha exactitud la manera como en el origen primitivo de las sociedades, se desprendieron los hombres de una parte de su libertad para gozar de los bienes sociales; pero Sres., esto consiste en que siendo la igualdad y libertad la pertenencia de todo individuo en el órden social, es necesario que en el órden politico consienta á sacrificar el ciudadano una parte para asegurar la igualdad reciproca, y la libertad mutua de todos; de lo cual resulta que penetrado el hombre de la esfera de sus derechos, él se circunscribe á ellos y respeta los de los demas, porque conoce que la fuerza de su derecho está en el respeto que él tenga por el de otros, pues en esto se afianza el sosten de la libertad reciproca. Pero, Sres.: ¿deberá de aqui deducirse que pueda obligarse á un ciudadano á aceptar por la fuerza y contra los sentimientos de su conciencia el grave y delicado empleo del Gobierno de un Estado? ¿Como podria exigirsele el juramento de desempeñarlo fielmente cuando estaba intima y evidentemente persuadido que no hallaba en si la suficiencia ó la robustes necesaria para soportar el peso de un cargo de tal magnitud?

Yo no desconosco, Sres., que hay en la sociedad cargas activas y pasivas que deben distribuirse entre los ciudadanos; pero sean ellas consegiles ó de las que en el órden civil deban repartirse, cuanta mayor es la responsabilidad, que ellas tengan, menor es la coaccion que deba emplearse para imponerlas; pues la prudencia dicta consultar la aquiescencia de aquellos que han de sufrirlas. Aun hay mas; entre estas cargas no se halla la de la Suprema Magistratura del Estado. Por consiguiente la ley de la H. S. es obligatoria sin duda alguna, pero entanto que causas suficientes no justifiquen la escusacion del electo; porque en este caso no deberia emplearse una ley de coaccion que solo la considero aplicable cuando se trata de reprimir un crimen ó de castigarlo; y yo no reputo por tal reusar el mando un ciudadano que tiene conciencia de no poder llenar su mision, obrando el bien y felicidad general. Sres., son tantas las reflecciones que me asaltan para demostrar lo injusto de este artículo y su importunidad, que sin duda alguna abusaria de los momentos de la H. Sala, si entrarse á detallarlas; y asi terminaré mi discurso, dando lugar, á que otros SS. RR. con mayores luces ilustren la materia. Concluyo manifestando que estoy en contra del artículo en discusion—He dicho.

(Continuarà)

Estamos informados de que el Sr. Editor del Monitor ha dispuesto una nueva edicion por separado de la primera parte de *la memoria sobre el estado de la hacienda pública* que ha dado à luz en diferentes artículos por medio del Diario que redacta; y que inmediatamente despues emitirà por la prensa en un segundo opúsculo la segunda parte de aquella memoria, en la que tratarà del *Banco*, de *fondos públicos*, de la *caja de amortizacion de billetes*, de la *deuda esterior*, de la *flotante*, de los *créditos activos del Erario*, de las *propiedades públicas*, de los *arbitrios y recursos del Gobierno*, con *un plan de reorganizacion de todos los ramos de hacienda.*

Seguramente los trabajos del Sr. Editor del Monitor se versan sobre un asunto que hoi es de la primera importancia, y acerca del cual es preciso llamar la atencion pública; y no dudamos que ellos seràn bien acogidos, porque facilitaràn el conocimiento que debe preceder á cualquier empresa, en órden al arreglo y plantificacion de un sistema permanente en la hacienda. Las fuentes de donde ha sacado el Sr. Editor los datos, sobre que se versan sus observaciones, garanten la autenticidad de esos mismos datos, y este es un mèrito especial que encierra aquella obra.

Tenemos entendido que la subscripcion està abierta en las Salas Argentina é Inglesa, y en la imprenta de la Independencia —El precio de ella es de 6 pesos por cada parte, que contendrà cerca de 240 pàginas en 8°

—

Hoi despues del medio dia se reunió la H. Sala para hacer la eleccion de Gobernador y Capitan General de la Provincia. Eran 26 señores Representantes los presentes, y sus votos se repartieron en la forma siguiente:

El Sr. Dr. D. Felipe Arana......1 voto.
El Sr. Gen. D. Eustoquio Diaz-Velez.........................1 "
El Sr. Gen. D. Angel Pacheco...1 "
El Sr. Gen. D. Lucio Mancilla..5 "
El Sr. Gen. D. Juan M. de Rosas.9 "
El Sr. D. Juan N. Terrero......9 "

Empatada la votacion entre los Señores Rosas y Terrero que habian obtenido el mayor número de sufragios, se repitió la eleccion por segunda vez, y los votos fueron prestados del mismo modo. Se repitió por tercera vez, con arreglo à la ley, y uno de los Señores Diputados que votaron por el Sr. General Mancilla dió su sufragio por el Sr. D. Juan N. Terrero.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclamó electo *Gobernador y Capitan General de la Provincia*, al ciudadano D. JUAN NEPOMUCENO TERRERO.

Un Sr Diputado reclamó la observancia de la ley, diciendo que el Sr. Terrero no habia obtenido *pluralidad obsoluta* de sufragios, como aquella exige, sino *pluralidad relativa*. La Sala despues de algunas esplicaciones convino en quella reclamacion y acomodándose á las formas que la ley establece, arregló la votacion, circunscribiendola á los dos ciudadanos que habian obtenido mayor número de sufragios, es decir, á los Señores General Rosas y ciudadano Terrero.

El primero de estos Señores reunió *diez* votos, y el segundo *quince*, habiéndose antes retirado por indispuesto un Sr. Diputado, de modo que solo hubieron *veinte y cinco* sufragantes.

El resultado que acaba de indicarse dió en favor del Sr. D. JUAN N, TERRERO una pluralidad absoluta. y en consecuencia el señor Presidente proclamó su eleccion.

Se ha señalado para el recebimiento del Gobernador electo el 24 del corriente al medio dia.

DOCUMENTO OFICIAL.

—

CASA DE RR.

Sala de sesiones en Buenos Aires á 19 de Septiembre de 1831.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al P. E. de la Provincia.

La H. Sala de Representantes de la Provincia ha tenido á bien sancionar en sesion de esta fecha lo siguiente.

Art. 1.° Si el dia 1.° de Octubre próximo no hubiese tomado posesion del mando el Gobernador que se eligiese se recibirá del Gobierno de la Provincia el Presidente de la H. Sala por el tiempo que fuese preciso hasta la recepcion del propietario.

2.° Procédase el dia 22 del corriente al nombramiento de Gobernador y Capitan General de la Provincia con arreglo á la ley de 23 de Diciembre de 1823, y decreto de 9 de agosto próximo pasado.

3.° Comuniquese al P. E. y al Presidente de la H. Sala.

Al transmitir á V. E. la precedente resolucion, tengo el honor de prevenirle q' ha sido ya transcripta al Sr. Presidente de la H. Sala por acuerdo de esta.

Dios guarde á V E. muchos años.

MANUEL G. PINTO,
Vice-presidente.
Eduardo Lahite,
Secretario.

CORRESPONDENCIA.

—

Sr Editor del Diario de la Tarde.

He sido testigo de las justas reclamaciones que hacen algunos comisionados de Manzanas sobre la recaudacion de los donativos para el establecimiento de Serenos, habiendo llegado á tal estremo de abandono por parte de algunos subscritores, que cuando quieren pagan, y cuando no, dicen que no quieren; pues ha habido Manzana que en mes y medio ha producido 1978, y ahora en dos meses solo ha recolectado 878 5 reales, ¿y esto qué pronostica, Sr. Editor? me parece que oigo su respuesta, que vendrá la institucion á bajo. Y ¿qué remedio habrá para que no suceda tal cosa? Que se les haga cumplir á los subscritores el compromiso que han contraido, y si no tienen con qué, salgan de noche comandados por uno ó dos Tenientes Alcaldes, que ahora no tienen fatiga ninguna, y custodien los suburbios de la ciudad que se hallan desamparados, y al mismo tiempo tendrán los Serenos un auxilio pronto con dichas patrullas. Me parece ser la mejor medida por ahora, á pesar que yo creo que en el momento que el creador de esta institucion (el Sr. General Mancilla) sepa estas minoridades, ha de convenir con mis ideas, ó desplegará otras de las muchas que él tiene para la tranquilidad del pais y seguridad de sus habitantes. No quiero ser mas fastidioso, Señor Editor; solo sí le ofrezco mandarle una listita de los que no han contribuido ó no han cumplido su compromiso en estos dos meses anteriores tan luego como tome un conocimiento de los comisionados.

Soi de V.

El duende.

LISTA de los buques Nacionales y Estrangeros que existen en este puerto de Buenos Aires hoi 22 de setiemb. de 1831.

BUQUES INGLESES

Bergantin *Wave*, capitan Bellord, á Lafone Robinson, descargando.
Bergantin goleta *Packet*, capitan Cross, á R. & J. Carlisle, descargando.
Bergantin *Lively*, capitan Spittle, á Parlane Macalister, anunciado para Liverpool.
Bergantin *Castor*, capitan Thompson, á Carlisle y Ca, cargando para Liverpool.
Barca *Mary Warrall*, capitan Smith, á Mc. Crackan Jamieson, cargando para Liverpool.
Bergantin *Sarah*, capitan Weighton, á Zumaran Tresorra, despachado para el Mediterráneo.
Bergantin *Victoria*, capitan Foggo á R. S. Carlisle, cargando para Londres.
Bergantin *Silvanus*, capitan Young, á R. J. Carlisle, cargando para Liverpool.
Bergantin *Jceni*, capitan Lacey, á Macrockan Jamieson, cargando para Liverpool.
Bergantin *Lorina*, capitan Sanford, á Lafone Robinson, anunciado para Cadiz.
Bergantin *Scott*, capitan Irvin, á Horne y Alzogarai; cargando para Cowes.
Goleta *Redbreast*. capitan Wathins, á Parlane Machalister cargando para Cowes.

NORTE AMERICANOS.

Fragata *Harriet*, capitan Strout, á Manning y Dorr, descargando.
Berganiin golota *Cameo*, capitan Sayer, á Davison Dorr, descargando.
Bergantin *Meohanie*, capitan Richor, á Zimmermann, Frazier, descargando
Fragata *Carolina*, capitan Davis, á Davison Milner, cargando para Cabo Verde.
Bergantin *Amazona*, capitan Hugge, á Zimmerman Frazier, cargando para el Rio Janeiro.
Bergantin *Dante*, capitan Fish, á Davison Milner, buscando flete.

FRANCESES.

Bergantin *Joseph*. capitan Nazerau, á Braulio Costa, descargando para Burdeos.

SARDOS

Polacra *Argentina*, capitan Estello, á Amadeo Caprile, descargando.
Polacra *Epiro*, capitan Reggio, á P. A. Plomer, descargando.
Polacra *San José*, capitan Gurledo, á la órden, descargando.
Polacra *Constante*, capitan Vichini, á J. Gestal, descargando.
Bergantin *Marques de Grupallo*, capitan Crose, á Amadeo Caprile, descargando.
Bergantin *Giasone*, capitan Dodelto, á la órden, descargando.
Polacra *Mistica Rosa*, capitan Briso, á Zimmerman, descargando.
Bergantin *Tempo*, capitan Podesta, á Lezica y hermanos, despachado para la Habana.
Bergantin *Socrates*, capitan Revena, á F. Lavallol, cargando para Barcelona.
Bergantin *Magdalena*, capitan Galeano, á Amadeo Caprile, cargando para Málaga y Génova.
Barca *Caballo Marino*, capitan Grasione, á P. A. Plomer, cargando para Cadiz y Genova.
Borgantin *Concepcion*, capitan Gotuso, á Zimmerman Frazier y Ca., cargando para Barcelona.
Bergantin *Marta*, capitan Chigicholla, à Amadeo Caprile, cargando para Génova.
Polacra *Tetis*, capitan Parangola, á Zumaran Tresorra, anunciado para el Mediterraneo.
Polacra *San José*, capitan Rabelo, á P. A. Plomer, descargando.
Polacra *Valiente Nicolas*, capitan Mazone, á Zimmermann, Frazier, descargando.

BREMENSES.

Bergantin *Albastros*, capitan Scholborg, á Bung y Hutts, cargando para la Habana.
Bergantin *Cezar*, capitan Deetjer, á Zimmermann, Frazier, descargando.

NAPOLITANOS.

Bergantin *Vesubio*, capitan Lauro, en venta.

DINAMARQUES.

Bergantin *William*, capitan Lavenger, á J. J. Klick, cargando para Roterdam.

BRASILEROS.

Patacho *Marques de Pombel*, capitan Mora, á A. Thym, descargando.
Bergantin *Eloisa*, capitan Merreles, á Ramos, sin destino.
Bergantin goleta *Caboclo*, capitan Nedera, á A. Ramos, despachado para Parnaguá.
Bergantin goleta *Lorenza*, capitan Gonsaga, á J. A. Ribero, despachado para Parnaguá.

BUQUES DE GUERRA.

Bergantin *Sarandi*, coronel D. Tomas Espora, comandante de la division.
Goleta *General San Martin*, comandante Thorne.
Bergantin goleta *Restaurador*, teniente coronel D José Maria Pinedo.
Goleta *Choelechel*, mayor Sinclair.
Cañonera *Argentina*, mayor Segui

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Dia 21.

De la Guardia de Lujan ha conducido D. Ignacio Carabajal 42 cabezas, compradas por D. Juan Ovalle—32 á D. Juan Garcia, 2 á D. Bernardo Alarcon, 6 á D. Abdon Otárola, 2 á D. Casimiro Gomez. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. José Maria Montenegro 30 cabezas, compradas por el introductor—13 á D. Juan José Becar, 5 á D. Hilarion Castro, 12 á Da. Viviana Valdez. Para abasto.

Del Salto ha conducido D. Juan Pedro Ferreira 56 cabezas, compradas por D. Julian Villaverde 56 á D. Luis Dorrego. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Remigio Maldonado 7 cabezas, compradas por el introductor—5 a D. Mariano Càrdenas, 1 á D. José Rodriguez, 1 D Luis Peralta. Para abasto.

De Navarro ha conducido D. Geronimo Sanchez 9 cabezas, compradas por D. Encarnacion de los Santos—2 á D. Juan Barragan, 4 á D. Pedro Reinoso, 3 á D. José Suares. Para abasto.

Del Monte ha conducido D. Salvador T. Ullua 14 cabezas, compradas por D. Gavino Lima—7 à D. Juan Lasaro Rojas, 3 á Da. Isabel Loisa, 3 á D. José Angel Acosta, 1 á D. Pedro Acosta Para abasto.

MERCADO DEL OESTE.

—

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 20.

D. Fernando de los Santos, Areco, 8 cueros vacunos, 48 de carnero.
D. Martiniano Rolon, Areco, 36 cueros vacunos.
D. Carlos Cuello, Giles, 14 cueros vacunos, 72 id. de carnero, 3 arrobas sebo, 3 id. crin, 44 fanegas maiz, 6 id. cebada.
D. Doroteo Dabel, Cañuelas, 48 cueros vacunos, 84 id. de carnero, 2 arrobas crin, 160 astas.
D. Romano Malles, Areco, 2 cueros vacunos, 1 arroba crin, 20 fanegas maiz.
D. Lorenzo Melo, Moron, 108 cueros de carnero, 2 arrobas grasa, 2 id. crin.
D. Justo Pardo, Moron, 48 cueros de carnero.
D. Alvaro Barros, Villa de Lujan, 24 cueros de carnero.

TOTAL.

Cueros vacunos..........................	108
Cueros de carnero........................	384
Arrobas de grasa.........................	2
Arrobas de sebo..........................	3
Arrobas de crin..........................	8
Maiz fanegas.............................	82
Fanegas cebada...........................	6
Astas....................................	160

PRECIO DEL TRIGO.

—

MERCADO DEL OESTE.

D. Fernando de los Santos, Areco, 19 fanegas á 24 pesos, comradas por D. Pedro Auli, revendedor.

NOTA.—El trigo de pan vendido en esta fecha, corresponde á la clase regular.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 21.

Sagrario del Sud.
Escolastica Salas, párvula libre.
Porroquia de San Miguel.
D. Jorge Suarez, 32 años.
Antonio Silva, párvulo libre.
Parroquia de la Merced.
Da. Petrona Mancilla, 48 años.
Un párvulo arrojado
Parroquia de Monserrat.
Eugenia Molina, párvula libre.
Parroquia de Valvaneda.
D. Patricio Rodriguez, 21 años.
Parroquia de la Piedad.
Nicolas Soria, párvulo libre.
D Francisco Piñeiro, 46 años.
Parroquia de la Concepcion.
Miguel García, párvulo, indio pampa.
Hospital de Mugeres.
Andrea Figeroa, 58 años, libre.
Isabel Insiarte, 20 años, morena libre.
Maria Ibañez, 90 años.
Hospital General de Hombres.
Casimiro Arribio, 40 años.
Casa de Expósitos
3 niños.
Un aogado remitido por el Comisario de órdenes
Un párvulo arrojado á la Iglesia de las Catalinas

ESTADOS DE LOS HOSPITALES.

DIA 21

DE HOMBRES.

Entraron	1
Salieron	3
Muertos	1
Existentes	235

DE MUGERES.

Entraron	2
Salieron	0
Muertos	0
Existen	93

ENTRADA TERRESTRE

La tropa de carretas de D. Torivio Maidana, compuesta de 13 carretas, un carreton, 120 animales y 20 peones, consignada a D. Ramon Idoyaga, con cueros vacunos y fardos.

ESPECIES METALICAS.

SETIEMBRE 22.	DE Ps.	rs.	A Ps.
Onzas de oro	120		
——Pátrias	118		
Pesos fuertes	7	3	
——Pátrios	7	2½	
Macuquino la de cordon	7	1¼	
Cortada	6	7	
Fondos públicos del 6	55		
Acciones de Banco	125		

Cámbio sobre Inglaterra 6⅝ á 7.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 19.

3.ª PUBLICACION.

D. Melchor Belaustegui, un esclavo, Banda Oriental.
Pedro Burgos, Montevideo.
Mariano La-Casa, Banda-Oriental
Antonia Abellaneda de Garzon, 3 hijos, id. id.
Eduardo Freyer, Montevideo.
Celedonio José Escalada, Soriano.
Damaso Terri, un criado, id.
Severa Fernandez, Montevideo.
Petrona Fernandez, id.
Pedro Rondan, id.
Ramon G. y Argibel, id.
Francisco Castro, Vacas.
Fernando Rojas. id.
Pedro A. Gomez, Montevideo.
Domingo Icasate, su madre, 3 hermanas y dos criados, y 5 peones, Bolivia.
Francisco de Borja Correa y 1 presbitero, Mendona.

DIA 20.

2.ª PUBLICACION

D Javier García de Zúñiga, Montevideo.
Pedro Maguna, id.
Cayetano Costa, Arroyo de la China.
Carmen Cabia, Montevideo.
José Camilo Cordones, id.
Luis Gomez, id.
Geronimo Arighine, Santa-Fé.
Vicente Almarás, id.
Juan Manuel Flores, Banda Oriental.
Gregorio Araujo, Corrientes
Antonio Perez, una hermana y un esclavo, Banda Oriental.
Antonio Duchamp, San Borjas.
Juana Galvez, y una hija, Banda Oriental.
Nicolas Zorpa, con tropa de carretas y 13 peones, Mendoza.

DIA 22.

1.ª PUBLICACION.

José Santos Diaz, Córdoba.
Bartolo Aguirre, id.
Ramon Diaz, id.
Nicolas Pacheco, su esposa, 1 hija, Banda Oriental.
Alejandro Brander y 20 peones, id.
Agusto Robilliard, Valparaiso.
Luisa Warnes, un hermano, 1 hijo y 2 criados, Sandú,
Luis Pondel, Entre-Rios,
Carmen Somellera, Montevideo.
Fermina Alzaga, id.
Isidora Rodriguez, 1 chico y 2 criadas, id.
Luis Picasso, id.
Geronimo Parodi, id.
Pedro Burgos, id.
Francisco Calvo, id.
José Gusman, y 4 peones, id.
Josefa Rosende, id.
Maria Domingo Campos, una hija, id.
Francisco Pereira con tropa de carretas, despachada por D. José Maria de Agote, con 12 peones, Tucuman
José Manuel Cruz, con id., por id. id., con 20 peones, Mendoza.
Francisco Meabe, su esposa, un dependiente, una creada, Corrientes.
Manuel Almeida, una hermana, una creada, B. Oriental.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 22.

á Hodgson y Robinson, Plata 34.
1 cajon fajas.
á M'Crackan y Jamieson, Catedral 78.
3 bocois cuchillos de punta de 6 pulgadas; 5 id. id. de 6 á 12 pulgadas; 1 cajon peines de marfil; 1 id. paños azules; 1 id. pañuelos de coco; 1 id. cordon de algodon blanco y negro; 3 fardos bramantes ordinarios; 1 id. fino
á Zimermann, Frazier y Ca, Belgrano 66.
152 bolsas trigo; 34 dichas semilla de lino; 10 dichas alpiste; 90 cajones fideos.
á D. Juan P. Gestal, Victoria 150.
274 bolsas trigo; 100 cajones fideos.
á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.
350 bolsas trigo; 80 cajones fideos; 2 cajones paños de manos; 49 balas papel; 2 barricas almendras; 23 bolsas alpiste.
á D. Juan S. Monteiro, Perú 201.
2 barricas almidon de mandioca.
á J. S. Lyons, Piedad 91.
31 barricas cerveza.
á Lafon y Robinson Florida 87.
335 bolsas trigo
á D. Diego Thompson, Paz 15.
2 cajones carey; 1 silla para hombre de montar; 12 id. hilo blanco de ovillo; 4 id. id. de colores; 4 id. id. de carretel; 1 baul pañuelos de seda negros y fulares.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Zumaca brasilera *Estrella Brillante*, de Parnagná el 19 de Mayo y Santa Catalina el 5 del corriente, consignada a D. Manuel A. Ramos, al mismo, 636 tercios yerba, 6 vigas de macarundova—á D. Juan S. Monteiro, 19 bolsas café, 20 barricas azucar, 8 rollos tabaco—á J. B. Soriano, 7 bolsas fariña.

FONDEADO.

Paquete oriental *Adelaida*, capitan Bisso, procedente de Montevideo el 20, y consignado á J. S. Lyons.

SALIDAS.

Bergantin bremense *Activo*, para la Habana.
Bergantin brasilero *Bella Angelica*, para Puerto Alegre.
Goleta paquete *Minerva*, con destino á Montevideo.

HA ABIERTO REGISTRO.

Bergantin nacional *Ombú*, con destino á Liverpool, despachados por sus consignarios Zimmermann, Frazier y Ca., Belgrano 66.
Goleta nacional *Acadia*, con destino á Santos, la despacha sus consignatarios, Dowdall, Lewis y Ca., Reconquista 74.

BUQUES A LA CARGA.

Para Soriano y Mercedes.

Saldrá á fines de este mes ó principios del entrante, la muy acreditada y velera balandra NEPTUNO. El que guste cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, ocurra calle de Cangallo No. 114. 19 6p

For Liverpool

The very fine, A. I., British Brig LIVELY,

160 tons register coppered and copper fastened and only 2 years old, has a considerable part of her cargo engaged, and will be dispatched without delay.
For freight or passage, apply to captain A. Spittle, or to the consignees
19—8s PARLANE, MACALISTER & Co. No. 62 calle de la Plata.

Para Paisandú.

Saldrá en toda la presente semana la balandra CIPRIANA. Para carga ó pasage, para lo que tiene escelentes comodidades, ocurran á tratar á la calle de la Reconquista No. 159. 17—3p

Para el Rosario, San Nicolas y la Bajada.

Saldrá en el discurso de esta semana ó principios de la entrante, la acreditada balandra FLORENTINA, su patron J. B. Aguese, tiene ya porcion de carga y para el completo y pasageros pueden ocurrir calle de la Universidad No 89 asegurando buen trato y comodidades. 16 3p

Para San Nicolas, Rosario y Santa-Fé.

Saldrá en toda esta semana la muy velera zumaca FORTUNA, para dichos destinos. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pesage pueden verse con el Sr. D. Custodio J Moreira, en la calle de Chacabuco número 117 en almacen de dicho Sr. Moreira, 16 3p.

Para Patagónica.

SALDRA sin falta, si el tiempo lo permite, el 23 del corriente la muy velera goleta nacional ANA CONSTANCIA. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á su dueño, calle del 25 de Mayo, D. Carlos Galeano. 18 6s

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 5. DE LA 4. TEMPORADA.

El Martes 23 se representerá una gran funcion á beneficio del Sr. Antonio Castañera, compuesta de la gran tragedia titulada—

El Patriotismo
EN TRIUNFO.

Y una pieza cómica, en un acto, nueva de Da. Francisca Navarro, con el titulo de—

LA TONTA O EL RIDICULO NOVIO
DE LAS DOS HERMANAS.

Se alquila,

LA barraca conocida por del finado Dr. Arditi, situada sobre el Riachuelo y á muy pocas varas de este rio; lo que le dá la ventaja respecto de otras, de poseer un embarcadero cómodo y fácil. Tiene tres almacenes bastante espaciosos y seguros, para toda clase de depósitos, con mas cinco habitaciones decentes para vivir una familia, fuera de otras independientes del edificio, que ha estado de pulperia, cocina, y pozo de agua excelente; cuyas circunstancias, ofrecen las mejores probabilidades para un buen negocio con mediano capital; pues que hay tambien terreno suficiente para poner ortaliza. árboles frutales, y formar un potrero. La persona que se interese en dicha posesion, ocurra á la calle de las Piedras No. 74, dondo hallará con quien tratar. 22—3g.

Regimiento de patricios de infantería,

LOS patricios que estubieron acuartelados los meses de Junio Julio y Agosto del año pasado y no hayan recibido sus haberes, se presentarán de órden del Sr. General primer gefe del cuerpo, en el cuartel, á las 9 de la mañana del Jueves 25 del presente, para ser satisfechos por el Comisario pagador.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1834.
ESCALADA.

Vino de Burdeos.

A 18 pesos la docena, como tambien cerveza blanca inglesa á un precio muy acomodado, vino de Oporto y Madera, y toda clase de bebidas á precios equitativos: se vende en el almacen calle de la Piedad número 38, casa del Sr. Pueyrredon.
22 4p

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda número 34, se desea tomar un buen maestro de dibujo; el que lo sea y dando pruebas de ello quiera tomar un discípulo que promete contraccion, ocurra á la casa de dicho número que encontrará con quien tratar. 22 3p

Aviso de la Policia.

POR disposicion superior se saca á remate el alumbrado público de la ciudad por el término de un año, y las personas que quieran hacer posturas lo verificarán para el 25 del corriente introduciendolas en el buzon de la casa central del Departamento hasta la hora de las 12 del precitado dia, en que serán abiertas y leidas á presencia de los interesados, para elevarse en seguida al Gobierno para la aprobacion de la que resultare mas ventajosa.
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1834.

Aviso.

EN las tardes de los dias 1, 2 y 3 del entrante Octubre, bajo las galerias de la casa de Justicia, se ha de rematar la casa del moreno Lucas Piño, situada en la calle de los Estados Unidos núm. 281, tasada en 8162 ps. 3½ rs. moneda corriente. Las personas que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado; y antes á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia. Buenos Aires, Setiembre 22 de 1834.
22 3p AGRELO.

Para la Villa de Lujan
ARECO Y SALTO,

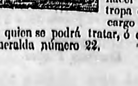

Y demas puntos del tránsito, hasta la Guardia del Pergamino, cargará en la presente semana una tropa de carretas, que se ha constituido hacer siempre esta carrera: dicha tropa está en el bajo del retiro al cargo del capatas Francisco Suares, con quien se podrá tratar, ó con su apoderado calle de la Esmeralda número 22. 22 3p

Aviso.

EN la calle de la Florida No. 90, hay de venta una volanta de dos ruedas, con todos sus arreos, de muy buena construccion. El que guste comprarla se verá con el maestro mayor, y dará razon del precio á que se dá, y su dueño. 22 3p

A reditos

SE da moneda corriente ú onzas de oro, á quienes depositen en garantia alhajas. Ocurrase á la calle del Perú á la joyeria que está al lado del número 53.
22 8p

Se vende barato,

En la esquina del Mercado.

Manteca fresca á 12 reales libra.
Café molido superior á 2 pesos.
Azucar de la Habana riquísima á 7 reales libra.
Arroz de la Carolina á 4 reales libra.
Vino carlon superior á 3 reales cuarta.
Y porcion considerable de comestibles y bebidas, en el almacen calle del Perú número 81, frente del Cuartel de Patricios. 22 3p

Comisaria general de Guerra.

POR disposicion Superior se saca nuevamente á remate para el Jueves 25 del corriente, la construccion de 700 mochilas y 500 pares de caponas segun los diseños que se presentarán por esta Comisaría. Las personas que quieran hacer propuestas las dirigirán cerradas al buzon de esta oficina, en donde á la hora de las 12 del indicado dia, serán abiertas y publicadas á presencia de todos los concurrentes: elevándose despues á la Superioridad para su aprobacion: advirtiendo que despues de hechas dichas propuestas, no podrán ser retiradas sopena de 2000 pesos de multa segun decreto superior.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1834.

Papel pintado.

EN la casa de Gabriel Bouchez, calle de la Catedral No. 57, del Café de los Catalanes media cuadra para el Retiro, se acaba de recibir un surtido de papel pintado de nuevo gusto y hermoso, como Paysage para comedor, Guarda, friso, Corniza y Canasta de flores.
Tambien se empapela y se pitan casas, se hace corniza y flores de masa esculpida, para cielo raso. En fin, todo lo que concierne al adorno de casa. Se encuentran tambien varillas doradas y se hacen vidrios dorados para cuadros, á precios muy equitativos. 9 15p

Se necesita,

UN mucamo y una mucama que tengan buenas recomendaciones: calle de la Paz No. 51. 22 3p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Reconquista No. 107.

El Martes, 23 del corriente se remataran por órden del Sindico nombrado á los bienes del fallido D. Gaspar Rodrigo.
Una hermosa casa de azotea sita en la calle de la Plata, del molino una cuadra para fuera, el terreno forma ángulo de esquina y se compone de 32½ varas de frente al norte y 71 de fondo al sud: tiene un famoso almacen con dos puertas á la calle de la Plata, sala, dormitorio, comedor, cuatro cuartitos mas, cocina, corredor, lugar y dos patios.
El almacen tiene mostrador, armazon, vidrieras &c &c., todo listo para poner negocio, tasado todo en 33071 pesos 6¼ reales.

AL MISMO TIEMPO.

Correspondientes al mismo concurso, se rematarán en lote aparte, dos ranchos buenos y dos dichos sin techos que están sobre el mismo terreno, tasado en 1908 pesos 2 reales.
La tasacion y demas está de manifiesto en casa del rematador para los Sres. que gusten imponerse de él antes del dia del remate.

Interesante á los almaceneros.

Por conclusion de cuentas se venderan, 200 cajones pasas de Malaga, 80 á 100 jamones ingleses, algunas barricas harina de maiz, azucar terciada, un surtido de bandejas finas, javones de olor, javon de España superior, algunas barricas pimenton dulce y picante, garbanzos de chile y de España, como 40 cuñetes de cebada inglesa y otros articulos que estarán de mafiesto.
A las en punro.

POR EL MISMO.

Reconquista No. 107.

El 1.º del mes de Octubre, se rematara á la mejor postura el famoso y velero Lanchon DOS AMIGOS, actualmente empleado en la descarga de los buques, este buque se halla en buen estado para trabajar, y por sus buenas cualidades merece la atencion de los inteligentes en el ramo.
El inventario se halla en casa del rematador.
A las 11 en punto.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.

Perú 21.

El Miércoles, 24 del corriente, á las 11 y media en punto dela mañana se rematarán de cuenta de aseguradores á la mejor postura, lienzos de algodon finos, id. regulares, 1 baul con un surtido de ropa hecha europea, y algun otro efecto con poca averia.

EN SEGUIDA.

Velos blancos de bobinet finos, pañuelos grandes de punto, tules blancos bordados, zarazas, pañuelos de varias clases, coletas aplomadas brines para pantalones, listados amusolinados, ponchos, paños negros finos y casimiros, marroquines de buena calidad, flecos blancos para colgaduras y otros varios efectos.

POR LOS MISMOS.

Perú 21.

El Viernes, 25 del corriente, se rematarán varias clases de muebles como son cujas de varios tamaños de caoba, id. bronceadas, 2 escritorios, algunas sillas, mesas buenas para comedor, mesas ordinarias para cocina, 1 cuna para niños, vasos de cristal surtidos, espejos finos de marco dorado de medianos tamaños, sofas, 2 comodas de caoba muy buenas, guantes de cabretilla finos para señoras, tocadores de varios tamaños, algunos juegos de loza de postre, 2 pianos, arneces para birlochos de muy buena calidad una alfombra de tripe tisado para sala, escopetas inglesas finas y fulminantes de dos tiros, dulceras, aceiteras, 1 birlocho de clase mediana y otros varios muebles.

AVISOS.

Conchavadas,

SE necesitan dos, una para cocinar, y otra para cargar un niño, en una familia corta. Ocúrrase á la libreria, calle de la Reconquista No. 54. 19 3p

Aviso de la Policia

SE halla en este Departamento una negra llamada Paula Vera que dice anda perdida de su casa. La persona que se considere con derecho á ella, puede ocurrir, que le será entregada.

Se necesita,

UN jóven de doce á catorce años, para un establecimiento decente; quien lo tenga ó quiera acomodarlo, ocurra en la merceria calle de la Reconquista número 19. 19—3p

AVISO.

En el dia de ayer como á las 11 de él, se ha perdido un caballo colorado aperado. La persona que lo hubiese encontrado puede entregarlo en el Departamento de Policía, donde será gratificado. 19 3g

Al Comercio.

SABIENDO el que firma que el Pailebot del Estado Oriental ha adoptado la señal del de este estado con la que engaña á los buques que se dirigen á este puerto sin hacerles saber que son de aquella parte ni mostrarles la tarifa é informarlos de la obligacion de tomar en Punta de Indio otro práctico, ó pagar la mitad del practicage con arreglo á este arancel; resultando de este engaño un grave perjuicio á este comercio y á los derechos de esta sociedad Se previene á los Sres. Consignatarios y capitanes de buques que se hallen en el presente caso no satisfagan el practicage á aquellos prácticos, quedando esta sociedad responsable de sus consecuencias interin hace la correspondiente reclamacion á la superioridad

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1834.

18 8p, VICENTE CASARES.

Se desea comprar,

UN buen caballo grande y hermoso, como para paseo; la persona que quiera deshacerse de él, puede avisar á la oficina de este Diario, ú ocurrir á la calle del Perú No. 6. Tambien se desea comprar un Carro en medio uso para un caballo, con todo lo necesario. 11 3p.

Aviso al público.

Se acaba de recibir una partida de vino Burdeos en medias pipas, y se vende por mayor y menor en la calle de la Plata No. 129. 18 10p

Aviso del Consulado.

EN virtud de lo proveido por el Tribunal de Comercio con fecha de hayer en los autos obrados sobre la falencia de D. Martin Regunega, se cita por el presente á cualesquiera acreedores que pueda haber de este, y que no hubiesen firmado el convenio de quitas que los demas celebraron con la esposa de aquel el 1. del corriente mes, para que dentro de ocho dias contados desde esta fecha se presenten en la oficina del que subscribe á manifestar su conformidad ó disconformidad al dicho convenio. Buenos Aires, setiembre 17 de 1834.

18 8p. CAVIA.

Ojo al aviso.

SE alquila una casa de panaderia con todos los útiles que tiene para el trabajo, sita en la calle de Potosi No. 252 de la Iglesia de San Juan 5½ cuadras para el campo y se vende una fábrica de hacer velas con su tacho, barricas vacias de harina, y una puerta de una mano; todo se dará á precios cómodos, el que guste tratar de una u otra cosa, ocurra á la misma casa por parte de tarde que estará su dueño. 18 4p

Aviso.

SE avisa al público que el que suscribe acaba de abrir su tienda de Peluqueria en la calle de la Florida No. 44, donde se encuentran todas clases de peinados á la última moda y todo lo demas concerniente á su oficio.—Al mismo tiempo, previene á sus marchantes que tiene un gabinete para cortar el pelo, con comodidad—JULIAN JARDEL. 17 5s

Aviso

Se vende una pulperia de poco principal y de un surtido regular, hace buenos diarios, sita en la calle del Uruguay número 36. Al que le pueda interesar ocurra á la calle del Perú número 36. 17 3p

Una morena

Se vende; tiene muy pocos conocimientos en esta, por haber llegado en estos dias; no se le conoce vicio alguno: el que se interese por ella puede ocurrir á la calle del Perú No. 241. 17 4p

Propuestas ventajosas.

SE hacen para el cultivo de cuatro y pico cuadras de terreno zanjendo, sito en los alrededores de esta ciudad, bien sea á medias, por un tanto ó de otro modo. La persona ó familia que se interese, ocurra para tratar á los de la casa número 17 calle de la Universidad. 16 3p

Se vende.

Un negro llamado Domingo como de 35 á 40 años, cocinero y con otras aptitudes que lo hacen recomendable, con solo el vicio de embriagarse, en la cantidad de cuatro sientos pesos moneda corriente, el que se interese por él, se verá con su amo que vive en la calle de Lujan número 3, á cualesquiera hora del dia. 16 3p

Sanguijuelas.

RECIEN llegadas de Europa se encuentran en la botica de Bishop: calle de la Reconquista número 49. 18 3p

Al público.

DESPUES que se lea en la siguiente escritura, cuya copia auténtica se me ha dado con citacion de D. José Denis Baptista, se palpará su imprudencia, y su osadia tambien en haber anunciado al respetable público, que nadie comprase finca, ú otra clase de bienes correspondientes á Da. Maria Luisa Ugarte de Robles, de quien soy albacea, suponiendo, que era heredera de todos ellos su suegra Da. Francisca Ugarte. El solemne desmentido que sufre le hace muy acreedor al desprecio público: pero la impunidad legal en que queda despues de erogaciones injustas, que ha motivado, dará margen á nuestros legisladores para cohibir un abuso de tanto gravámen, como molestias.

ESCRITURA.

En la Ciudad de Buenos Aires, á veinte y uno de Julio de mil ochocientos veinte y cinco. Ante mí el Escribano público y testigos que abajo se nominarán, comparecieron Da. Francisca de Ugarte, y su hermana Da. Maria Luisa de Ugarte y Robles, de este vecindario, á quienes doy fé, conozco y dijeron: Que para cortar y transigir de todo punto, las cuentas pendientes entre ámbas, procedentes de los suplementos y remesas que le hizo á la de Montevideo el finado D. Manuel de Robles, como esposo y encargado de los negocios de su lejitima esposa la Da. Maria Luisa, á su hermana Da. Francisca que entonces residia en dicho Montevideo; se han esclarecido las dichas cuentas, y han convenido en varios puntos que se insertan en esta Escritura que de comun acuerdo otorgan para la debida constancia, sin que en ningun tiempo una á otra tenga que reclamarse accion alguna en vida ni en muerte. Y poniéndolo en ejecucion en la via y forma que mas haya lugar en derecho, otorgan y confiesan que los capítulos que se insertan en este instrumento, hacen la legitima y verdadera constancia de este convenio, y su tenor es el siguiente:—

1.º Que yo Doña Francisca Ugarte, apruebo en todas sus partes las cuentas que le entregó mi finado hermano politico D. Manuel de Robles, en esta ciudad, á mi apoderado D. José Gestal, quien me las remitió á Montevideo, y acusé recibo de ellas á mi hermana Da. Luisa, á virtud de carta misiva, su fecha cinco de Julio del año pasado de mil ochocientos veinte y cuatro.

2. Que resultando de las cuentas espresadas que la casa reputada por mia en la calle de la Florida número.....venia á declararse por de la propiedad de mi hermana Da. Maria Luisa, quedándome tan solo la mitad en una Quinta y algunos cuantos muebles antiguos, venia con consentimiento de dicha mi hermana á cederle dicha parte de la Quinta y muebles espresados, por chancelacion de los mil y mas pesos que quedaba restando á mi referida hermana Da. Maria Luisa, segun el resultado de las cuentas ántes referidas, que pasó el finado su marido, á mi apoderado Gestal, y en todo lo que yo Da. Maria Luisa me convengo y estoy conforme.

3. Que yo Da. Maria Luisa de Ugarte, deseosa de hacer bien y buena obra a mi hermana Da. Francisca, le dono, desde hoy dia para si, y para sus herederos, la casa que antiguamente poseia por suya, y resultó por dichas cuentas, ser de mi propiedad, y es la que está situada en la calle de la Florida, con el número ántes espresado, dándole por estension todo el fondo que tenga, igual á la que yo habito, y corresponda á su frente, y de la que tomará posesion luego que sea estendida y firmada esta Escritura por ámbas partes.

4. Que yo Da. Francisca Ugarte, no desconociendo el favor particular que recibo de mi hermana Da. Maria Luisa, en vista de la cesion y traspaso que me hace de la dicha casa y fondo que le agrega igual al de su frente; declaro no tener que reclamar en ningun tiempo, ningunos intereses de mi espresada hermana, para lo cual doy por chanceladas y concluidas todas las cuentas que pudieran aparecer despues de esta Escritura, como tambien ceder en favor de ella, y demas á quienes dejare sus bienes despues de sus dias, cualesquieras cantidades que pudieran resultar en mi favor ó mis descendientes, de los que pudieran pertenecerme del legado de mi finado tio D. Alonso de los Rios; respecto á haber sido recompensada en vida por mi dicha hermana con la finca que me ha cedido, que en el dia se halla avaluada en siete mil y mas pesos, y bajo las condiciones y pactos espresados en los capítulos que van insertos, y en los que las dos otorgantes nos ratificamos de nuevo en ellos; nos obligamos constantemente en todo tiempo á estar y pasar sin que bajo ningun pretesto, podamos reclamarlos ni decirse de nulidad. A cuya firmeza. estabilidad y cumplimiento obligamos nuestros bienes muebles y raices, habidos y por haber, y damos poder á las Justicias y Señores Jueces de cualesquiera partes que sean; para que á lo en este instrumento relacionado, nos compelan y apremien conforme á derecho. En cuyo testimonio asi lo otorgamos y firmamos siendo testigos D. Juan Manuel Cano. D. Marcial Callejas y D. Justo Chorroarin—de que doy fé—*Francisca de Ugarte.—Maria Luisa de Ugarte.*—Ante mi Francisco Castellote, Escribano Público.

Es conforme con el original de su referencia que se halla en el Registro de mi cargo al que en lo necesario me remito. Y de pedimento del albacea de Da. Maria Luisa de Ugarte, el Dr. D. José Lopez Garcia, y mandato Judicial, doy la presente que signo y firmo en Buenos Aires á 15 de Setiembre de 1834.

LUIS LOPEZ.
18 2p Escribano Público.

Se vende,

UNA esclava sin vicios conocidos y de un servicio casi general, en trece onzas de oro de rostro ó su equivalente. Ocúrrase á la calle del 25 de Mayo número 26. 16 3g

Se necesita,

EN una tienda un niño como de 10 á 12 años, con la calidad que sepa escribir y contar regular, se preferirá al que no tenga padres ó sea forastero. Ocúrrase á la calle de la Plata No. 236. 16 3g

Libreria

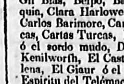

En la libreria conocida por de Ocantos, calle de Potosí núm. 39 se han recibido las obras siguientes—Alejo ó la casita en los bosques, Anales de la juventud, Angela y Juanita, Arte de conservar la belleza, Atala y Rení, Aventuras de Gil Blas, Befpo, Bachiller de Salamanca, Cornelia Bororquia, Clara Harlowe, Corina ó Italia, Carolina de Littchfield, Carlos Barimore, Cartas de Eloisa y Avelardo, Cartas marruecas, Cartas Turcas, D. Juan, Delfina ó la opinion, Darman ó el sordo mudo, D. Quijote, El Corsario, El Castillo de Kenilworth, El Castilio negro, El Cementerio de la Magdalena, El Giaur ó el Infiel, El Espia novela americana, El Espiritu del Telémaco, Estela, El Eusebio, Evelina, Flora ó la niña abandonada, Guzman de Alfarache, Himno de la primera edad, Historia de D. Carlos, Ines de Catro, Imail, y Mariana, La juventud ilustrada, Lara, Lascuris de los Griegos, Las cañas del Tiver, Las cuatro de edades, La esposada de Avidos, Matilde ó las Cruzadas, Los Natches, Mr. Botte, Mazeppa novela polaca, Manfredo ó el cazador, Memorias del conde de Cominges, Modelos de las jóvenes, Moral en accion, La Novia de Lamermoor, Novelas Ejemplares, Nuevo Robinson, Numa Pompilio, Novelas nuevas, Oscar de Alva, El Oficial aventurero, Quevedo obras jocosas, Rob-Roy, Sitio de la Rochela, Sitio de Ismaél, Sitio de Corinto, Tres Gil Blases, Veladas de la quinta, Viages de Antenor. Tambien se halla de venta papel superior de varias clases, tinta, plumas, arenilla de colores, todo á precios equitativos. 16 3p

Máquina de vapor

SE vende una, fácil de transportar; es nueva y de perfecta construccion. Darán razon calle de la Plata No. 252. 2, 15.

Se vende.

Calle de la Plata, del molino tres cuadras para el Oeste, con el frente al Sur, un cuarto de tierra con una casita de cinco piezas y pozo de balde. Para trar ocurran á la misma casa. 16 3p

Aviso.

SE vende una criada, buena lavandera, planchadora y costurera, y fuerte para el servicio. El que la quiera comprar ocurra á la calle de la Biblioteca Número 172, donde darán razon de dicha criada. 16 3p.

Interesante.

A LAS CASAS DE FAMILIA.

EN la calle de Maipú pasado el No. 203, se hallan á venta varios muebles y útiles, á precios equitativos, por ausentarse el dueño del pais. 16 3p.

Aviso al Público

EN las tardes de los dias 22, 23 y 24 del presente, por disposicion del Juzgado de Matriculas, y á la puerta de la Ayudantía, se han de celebrar nuevas almonedas y remate de la casa de la propiedad de D. Francisco Trelles, situada en la calle de Santiago del Estero bajo el núm. 164, con terreno de 25¼ varas de frente al Oeste y 17¼ de fondo al Leste, avaluada en 4651 pesos 4 rs.

Las personas que gusten podrán enterarse de las tasaciones que existen en la oficina. Buenos Aires, Setiem. 16 de 1834

SARMIENTO.

Se desea saber

EL paradero de D. Lucas Almiron, para comunicarle un asunto que le interesa, sirvase dar su direccion calle de la Esmeralda No. 34. 15 3p

Aviso interesante.

J. M. CLARK.

TIENE el honor de prevenir al Púbico que acaba de abrir una fábrica nueva de peinetas calle de Maipú No. 26; á donde se compromete á ejecutar todo lo concerniente al ramo en el mejor estilo y á la satisfaccion de los que se dignen ocuparle.

Igualmente se componen peinetas usadas, aumentándolas renovando el modelo, calando las lisas con el dibujo que el interesado diseñe; y dejándolas en todo como nuevas.

Confiado en sus conocimientos prácticos, y las facilidades superiores que su establecimiento le proporciona el propietario se atreve á solicitar el patrocinio del Público. 15—8p.

Se vende,

UNA casa, calle de la Piedad No 357. Para tratar ocurran al mismo núm. 15 3p

Se vende

Una criada sana y jóven como de 18 á 20 años. El que la necesite y quiera comprarla puede ocurrir á la calle de la Independencia núm. 109. 15 3p

A los amantes á cazar.

UN baratillo de escopetas fulminantes se encontrarán en el martillo del Sr. Arriola para venderse á gusto de los compradores, calle del Perú No. 21. 15 3p

Los Herreros Barraqueros y Toneleros,

ENCONTRARAN un surtido completo de fierro, arcos y clavos de remache ocurriendo al No. 150 calle de la Plata. 15 4p

Se vende,

Una chacara en el camino de la Costa de [S] Isidro como 10 ó 12 cuadras, con una casa de azotea de 5 piezas, en terreno de 100 varas de frente y 7 cuadras de fondo; tiene cuadra y media de monte cercado de tunas, que son conio 3 cuadas, con algunas higueras. Se puede ocurrir á la calle de Chacabuco No. 87 donde hallará con quien tratar. 15 6p

Educacion pública.

EN el Gimnasio Argentino dirigido por el que suscribe ademas de la clase general para los niños que comprende lectura, escritura, aritmética, elementos de gramática y catecismo de doctrina, habrá una clase particular á las 12 del dia, que se abrirá el lunes 15 del corriente, de gramatica castellana, idiomas, frances ó ingles, aritmética aplicada al comercio y teneduria de libros á partida doble y dibujo. Los jóvenes que deseen instruirse en todas ó en algunas de estas materias pueden ocurrir á dicho establecimiento calle de Potosi No. 122.

Rafael Minvielle.

13—4p.

Al Público.

CUANDO se me entregue el testimonio que he pedido, de un documento otorgado el año 25, por Da. Francisca Ugarte, cuyos derechos representa D. José Dinis Baptista y en virtud de lo cual está comprometiéndose y comprometiendo aquella señora, tendré una satisfaccion de manifestarlo al público por este mismo periódico, y formándose entonces un verdadero juicio en el asunto, se distribuirá la estimacion y el desprecio como corresponda, sin perjuicio de los derechos testamentarios para no entregar á dicha señora lo que le dejaba su hermana, bajo un concepto equivocado: cuya pérdida la deberá á su yerno Dinis Baptista, porque á no ser su exigencia, no se habrian hecho las adquisiciones que ella ha proporcionado.

Por lo demas el Albacea se ha ceñido á esplicarse con la circunspeccion que le marcaba la circunstancia de haber sido confidencial la entrevista de Dinis. Si no fuese este carácter habria mas motivos para el aprecio y menospreci á quien lo mereciere.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1834.

13—3p *José Lopez Garcia.*

Se desea saber.

EL paradero de Da. Antonia Barros, natural de Santa Lucia en la Banda Oriental, hija del finado D. Gregorio Barros, pues le interesa á ella propia, ocurran calle de la Esmeralda No. 9. 13 3s.

Se alquila,

LA casa No. 23 de la calle de Cuyo, cómoda para una familia chica, y con la ventaja de tener una buena vecindad: gana solamente 150 pesos mensuales. Para tratar ocúrrase á la calle de la Paz No. 138. 13 2p.

Aviso del Consulado.

POR el presente se cita, de órden del Tribunal de Comercio, á todos los que sean acreedores de D. Vicente Virgil, para que dentro de ocho dias precisos, contados desde esta fecha, se presenten ante dicho Tribunal por la oficina del que firma con los documentos que acrediten sus créditos, manifestando las acciones y derechos con que se consideren, para con su vista proveer lo que corresponda acerca de las moratorias que le han concedido la mayoria de los acreedores que él ha designado, y á que se ha opuesto D. Tomas Gowland como hipotecario. Buenos Aires, setiembre 13 de 1834.

13 3s. CAVIA.

Aviso.

EN la gran merceria del ciudadano Antonio Gomez de Castro, calle y plaza de la Victoria Recoba Nueva No. 50 y 54, se presenta en venta un surtido de galones finos y entrefinos anchos para morriones, y franjas para pantalones de Gefes, galon de divisa de cuatro hilos de oro, id. de plata, id. para adornos de casullas y altares de oro y plata, puntilla de oro y plata, granadas bordadas para casacas de oficiales.—TODO A PRECIOS COMODOS. 12—3s

Baratillo

DE
ARTICULOS NOBLES.

EN la merceria de dos puertas contigua á la recova nueva, No. 62, se venden cubiertos de marfil superiores á 40 41, 48 y 55 pesos docena, ó igualmente cabo de ébano á 28 pesos, y cucharas de platina de las mejores que hai en la plaza. 11—6s

Papel pintado.

EN la casa de Gabriel Bouchez, calle de la Catedral No. 57, del Café de los Catalanes media cuadra para el Retiro. se acaba de recibir un surtido de papel pintado de nuevo gusto y hermoso, como Paysage para comedor, Guarda, friso, Corniza y Canasta de flores.

Tambien se empapela y se pitan casas, se hace corniza y flores de masa esculpida, para cielo raso. En fin, todo lo que concierne al adorno de casa. Se encuentran tambien varillas doradas y se hacen vidrios dorados para cuadros, á precios muy equitativos. 9 15p

Maderas y Baldosas

EN el hueco de maderas de Diego Black, en la calle nueva atras de Sto. Domingo, están recibiendo un cargamento bien surtido para esta plaza—á saber—
Tablas y tablones de pino de 1, 2 y 3 pulgadas
Tablones de fresno y de roble
Tirantes de urundey y quebracho
Alfagias de id. id.
Alfagias de Eder y maderas del Brasil
Palmas negras de Corrientes
Mazas y ejes para carretas, de id.
Camas y rayos de algarrobo y de lapacho
Cedro en tablones y tablas
Caoba en trozos, tablones y tablas
Baldosas francesas de 8 pulgadas, finas,

Igualmente—Carretas inglesas para uno y dos caballos con ejes de fierro, de patente, carretillas de mano, puertas y ventanas de todos tamaños, una máquina de acerrar maderas con 7 cerruchos redondos y una rueda de 16 pies de diámetro, tres tornos para tornear maderas con sus herramientas, esta máquina es para andar con mulas, y varios articulos por mayor y menor á precios muy acomodados. La rueda grande se puede vender por separado y es buena para atahona ó para moler polvo de ladrillo. 9—15p.

Interesante á la humanidad.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas 2—30p

EN LA IMPRENTA ARGENTINA de la plaza de la Victoria, media cuadra para el Colegio, número 37, se venden—

Obligaciones del hombre, docena á.... 16 p
Catones, docena á.................. 9 "
Cartillas, gruesa á................. 12 "
Las Siete Palabras id............... 20 "
Vida de Santa Genoveva, ejemplar... 2 "
Mi Libro, ejemplar........... 2 ps. 4 "
Novenas de San Antonio, docena.... 4 "
——— de Santa Lucía,...id...... 2 "
——— de la Virgen del Rosario id. 5 "
Trisagio Seráfico á la SS. Trinidad id. 4 "
Ejercicio Cotidiano, id .... 20 "
Tablas para aprender á contar, doc.ª.. 1 "
Grámatica, docena á................ 15 "
Catecismo de la Doctrina, docena á.... 4 "
Catecismo añadido, docena á......... 6 "
Catecismo de Geografía, docena á.... 18 "
Catecismo de Moral, docena á........ 18 "
Manual de Agricultura, ejemplar á... 2 "
El antiguo cuadernito de Lara, cuyo titulo es: Esplicacion clara de los Nombres, Pretéritos y Supinos de los Verbos,

Editor responsable—Pedro Ponce.

IMPRENTA ARGENTINA.